

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 1, fs. 3-22. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A DOÑA MARIA JOSEFA CABRERA, COMO VIUDA DE MANUEL CABRERA, SARGENTO QUE FUE DE REALISTA DE HUAUCHINANGO. HUAUCHINANGO.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 2, fs. 23-35. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA JOSEFA CORREA, COMO VIUDA DE LORENZO DELGADO, REALISTA QUE FUE DE SAN MIGUEL EL GRANDE. SAN MIGUEL EL GRANDE.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 3, fs. 36-44. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA IGNACIA CORREA, COMO MADRE DE LUIS GONZALEZ, CORNETA QUE FUE DE DRAGONES DE QUERETARO. QUERETARO.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 4, fs. 45-52. INFORMACION PROMOVIDA POR DOÑA MARIA IGNACIA CORREA, SOBRE ACREDITAR SER VIUDA DE DON FRANCISCO GONZALEZ.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 5, fs. 53-73. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A PETRA GUADALUPE IGNACIA CHAGOLLAN, VIUDA DE JOSE GREGORIO HERNANDEZ, REALISTA QUE FUE DE IRAPUATO. IRAPUATO.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 6, fs. 74-84. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA LEONARDA CRUZ, COMO VIUDA DE JOSE FELIPE VALONA, REALISTA QUE FUE DE SAN MIGUEL EL GRANDE. SAN MIGUEL EL GRANDE.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 7, fs. 85-94. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA PATRICIA CARRION, COMO MADRE DE JOSE MARIANO Y JOSE MARIA CARRION, REALISTAS QUE FUERON DE SAN MIGUEL EL GRANDE. SAN MIGUEL EL GRANDE.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 8, fs. 95-108. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A SIMONA DE LA CRUZ, COMO MADRE DE PEDRO VALENZUELA, SOLDADO QUE FUE DE LA TERCERA DIVISION DE MILICIAS DE LA COSTA.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 9, fs. 109-123. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA FRANCISCA CAMPOS, COMO MADRE DE JUAN ARELLANO, REALISTA QUE FUE DEL MARFIL.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 10, fs. 124-137. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A INES CHAVARRIA COMO VIUDA DE CAYETANO CAMPOS, QUE FUE DE ZIMAPAN. ZIMAPAN.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 11, fs. 138-152. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA CABRERA, COMO MADRE DE LUIS REYES, SOLDADO QUE FUE DE DRAGONES DEL REY.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 12, fs. 153-172, 232, 234. SOBRE QUE SE CONCEDA A ALEJANDRA FIGUEROA, COMO VIUDA DE PEDRO DURAN, REALISTA QUE FUE DE LA VALENCIANA.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 13, fs. 173-182. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA GORDIANA CUETO, COMO MADRE DE JOSE VICENTE CUELLO, REALISTA QUE FUE DE IXMIQUILPAN. IXMIQUILPAN.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 14, fs. 183-193. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MATIANA CISNEROS, COMO VIUDA DE FRANCISCO MIRANDA, REALISTA QUE FUE DE MINERIA.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 15, fs. 194-209. SOBRE QUE SE CONCEDA A MARIA POLONIA FONSECA, COMO VIUDA DE GUADALUPE FLORES, URBANO QUE FUE DE LOS DE GUANAJUATO. GUANAJUATO.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 16, fs. 210-214. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA DE LA CRUZ CUBILLO, COMO MADRE DE ANDRES DELGADO.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 1, exp. 17, fs. 215-231. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A ATANASIA CISNEROS, COMO VIUDA DE RAFAEL GUTIERREZ, REALISTA DE SILAO. SILAO.

GD86 PENSIONES. Año: 1821. Vol. 1, exp. 18, fs. 235-241. SOBRE PENSION A MARIA ISIDRA CECILIA CABRERA, COMO MADRE DE LUIS REYES.

GD86 PENSIONES. Año: 1821. Vol. 1, exp. 19, fs. 242-246. SOBRE PENSION A MARIA VICENTA CERVANTES, COMO VIUDA DE TRINIDAD AVELAR Y MADRE DE PEDRO AVELAR ALCANTARA.

GD86 PENSIONES. Año: 1821. Vol. 1, exp. 20, fs. 247-249. SOBRE PENSION A CAYETANA CARRILLO, VIUDA DE ANDRES AVELINO RAMIREZ, CABO SEGUNDO QUE FUE DE LA QUINTA COMPAÑIA DEL REGIMIENTO DE TRES VILLAS.

GD86 PENSIONES. Año: 1817. Vol. 2, exp. 1, fs. 3-20. MARIA JUANA GUTIERREZ, VIUDA DE JOSE ANTONIO MARTINEZ, CABO DE DRAGONES PROVINCIALES DE PUEBLA, SOBRE LA PENSION QUE LE CORRESPONDE. PUEBLA.

GD86 PENSIONES. Año: 1817. Vol. 2, exp. 2, fs. 21-39. MARIA JOSEFA PEREZ, VIUDA DE JOSE MARIA PAZ, SARGENTO DE DRAGONES URBANOS DE SAN JUAN DEL RIO, EN SOLICITUD DE PENSION. SAN JUAN DEL RIO.

GD86 PENSIONES. Año: 1818. Vol. 2, exp. 3, fs. 40-69. DOÑA MARIA FRANCISCA DE LOS REYES, MADRE DE DON LUIS DIEGO PESO, SARGENTO QUE FUE DE DRAGONES DE SAN LUIS POTOSI, SOBRE QUE SE LE SEÑALE LA PENSION QUE LE CORRESPONDE. SAN LUIS POTOSI.

GD86 PENSIONES. Año: 1819. Vol. 2, exp. 4, fs. 70-94. DOÑA MATIANA QUINTANA, VIUDA DE DIONISIO SANDOVAL, REALISTA DE LA VILLA DE SALAMANCA, SOBRE QUE SE LE DECLARE LA QUE LE CORRESPONDE. SALAMANCA.

GD86 PENSIONES. Año: 1819. Vol. 2, exp. 5, fs. 95-129. JOSEFA RIVERA, MADRE DE IGNACIO CORTE, SOLDADO DEL BATALLON PROVINCIAL DE FERNANDO VII, SOBRE QUE SE LE DECLARE LA QUE LE CORRESPONDE.

GD86 PENSIONES. Año: 1818. Vol. 2, exp. 6, fs. 130-157. SOBRE QUE SE LE DECLARE LO QUE LE CORRESPONDE A MARIA DAMASIA RODRIGUEZ, MADRE DE JOSE IGNACIO QUINTANA.

GD86 PENSIONES. Año: 1818. Vol. 2, exp. 7, fs. 158-175. MARIA FRANCISCA ROSAS, MADRE DE SABAS TREJO, DRAGON QUE FUE DE LA COMPAÑIA URBANA DEL REAL DEL MARFIL, SOBRE LA QUE LE CORRESPONDE.

GD86 PENSIONES. Año: 1819. Vol. 2, exp. 8, fs. 176-194. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A NICOLASA RAMIREZ COMO VIUDA DE JOSE MARIA ROSILLO, REALISTA QUE FUE DE SALAMANCA. SALAMANCA.

GD86 PENSIONES. Año: 1819. Vol. 2, exp. 9, fs. 195-229. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA JOSEFA ROCHA COMO MADRE DEL SOLDADO, QUE FUE DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA.

GD86 PENSIONES. Año: 1819. Vol. 2, exp. 10, fs. 230-259. SOBRE QUE SE DECLARE LA QUE CORRESPONDE A MARIA JOSEFA ROJAS, COMO VIUDA DEL REALISTA JOSE ROSILLO Y MADRE DEL CABO DE LOS MISMOS, JOSE FELIPE.

GD86 PENSIONES. Año: 1816. Vol. 3, exp. 1, fs. 2-19. MARIA BRIGIDA CONTRERAS, MADRE DE FRANCISCO SAUCEDO, QUE FUE DEL REGIMIENTO DE DRAGONES FIELES DEL POTOSI. SAN LUIS POTOSI.

GD86 PENSIONES. Año: 1818. Vol. 3, exp. 2, fs. 20-36. NICOLASA CARACENA, VIUDA DE MAURICIO GOMEZ, DRAGON DE MINERIA, SOBRE QUE SE LE DECLARE LA PENSION QUE LE CORRESPONDE.

GD86 PENSIONES. Año: 1818. Vol. 3, exp. 3, fs. 37-56. MARIA IGNACIA CONTRERAS, SOLICITANDO LA QUE LE CORRESPONDE POR HABER MUERTO EN CAMPAÑA SU HIJO VICENTE FIGUEROA.

GD86 PENSIONES. Año: 1818. Vol. 3, exp. 4, fs. 57-88. DOÑA GERTRUDIS FIGUEROA, VIUDA DE DON BALTAZAR MOCIÑO Y MADRE DE DON JOSE EPIGMENIO, REALISTA DE LEON. LEON.

GD86 PENSIONES. Año: 1819. Vol. 3, exp. 5, fs. 89-115. SOBRE QUE SE LE DECLARE A DON FRANCISCO CENTENO, COMO CURADOR DE LOS HIJOS DEL REALISTA DON RAFAEL NUÑEZ.

GD86 PENSIONES. Año: 1819. Vol. 3, exp. 6, fs. 116-129. SOBRE QUE SE LE DECLARE LA QUE LE CORRESPONDE A DOÑA PETRA FLORES, COMO VIUDA DEL SARGENTO DON SANTIAGO MARTINEZ.

GD86 PENSIONES. Año: 1819. Vol. 3, exp. 7, fs. 130-160. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA JUANA CARMONA, COMO VIUDA DE JOSE AVELINO RUIZ, REALISTA QUE FUE DE TEXCOCO. TEXCOCO.

GD86 PENSIONES. Año: 1819. Vol. 3, exp. 8, fs. 161-172. SOBRE QUE SE LE DECLARE LA QUE LE CORRESPONDE A MARIA ANTONIA CARTACHEO, COMO VIUDA DE JOSE SOTO.

- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 3, exp. 9, fs. 173-182. SOBRE QUE SE LE DECLARE LA QUE LE CORRESPONDE A MARIA RAFAELA FREYRE, VIUDA DE BARTOLOME CENTENO.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 3, exp. 10, fs. 186-204. SOBRE QUE SE DECLARE LA QUE LE CORRESPONDE A DOÑA MARIA IGNACIA DURAN, VIUDA DEL REALISTA DE ZIMAPAN DON MANUEL MUÑOZ. ZIMAPAN.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 3, exp. 11, fs. 205-241. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A DOÑA MARIA ANA ESPINOSA, VIUDA DEL REALISTA DON NICOLAS DELGADO.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 3, exp. 12, fs. 242-246. SOBRE QUE SE LE DECLARE A DOÑA MARIA BARBERENA ESCOBAR, COMO VIUDA DE ANDRES HERNANDEZ, GRANADERO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA PROVINCIAL DE MEXICO.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 3, exp. 13, fs. 247-273. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A DOÑA JUANA CASTILLO, COMO MADRE DE DON JUAN CASAS.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 3, exp. 14, fs. 274-295. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA ANASTACIA DONIS, COMO VIUDA DE DON FLORENCIO VARGAS, SARGENTO QUE FUE DE LOS REALISTAS DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1820. Vol. 3, exp. 15, fs. 296-324. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A JOSE IGNACIO DOMINGUEZ, COMO PADRE DE JOSE ANTONIO, SOLDADO QUE FUE DE CELAYA. CELAYA.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 4, exp. 1, fs. 3-32. SOBRE QUE SE LE CONCEDA, A DOÑA MARIA FRANCISCA FERNANDEZ, COMO MADRE DE CARLOS ZURITA, SOLDADO QUE FUE DEL REGIMIENTO FIJO DE VERACRUZ. VERACRUZ.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1820. Vol. 4, exp. 2, fs. 33-58. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A DON JOSE JOAQUIN FUENTES, COMO PADRE DE JOSE ANASTACIO, SARGENTO QUE FUE DE DRAGONES DEL PRINCIPE.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 4, exp. 3, fs. 59-89. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A DOÑA MARIA JOSEFA CASTAÑON, COMO VIUDA DEL CABO DE REALISTAS, DON JOSE FRANCISCO GARCIA.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 4, exp. 4, fs. 90-97. SOBRE QUE SE LE DECLARE A MARIA IGNACIA CORREA, COMO MADRE DEL CORNETA DE DRAGONES DE QUERETARO, LUIS GONZALEZ. QUERETARO.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 4, exp. 5, fs. 98-122. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A JUAN JOSE COVARRUBIAS, COMO PADRE DE JOSE MARCELINO.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 4, exp. 6, fs. 123-128. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A PETRONILA FRANCISCA, COMO MADRE DE PABLO MARCELO CARMONA, SOLDADO QUE FUE DEL REGIMIENTO DE TLAXCALA. TLAXCALA.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 4, exp. 7, fs. 129-142. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA JOSEFA FRANCO, COMO VIUDA DE JOSE VIVIANO OCEJO, SARGENTO QUE FUE DE DRAGONES DE FRONTERA.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 4, exp. 8, fs. 143-163. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA ANTONIA FUENTES, COMO MADRE DE JOSE MARIA ROBLES, SOLDADO QUE FUE DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA DE LA NUEVA ESPAÑA.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 4, exp. 9, fs. 164-183. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA JOSEFA CISNEROS, COMO VIUDA DE JOSE PABLO ESQUIVEL, SARGENTO QUE FUE DE REALISTAS DE CUAUTITLAN. CUAUTITLAN.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 4, exp. 10, fs. 184-186. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA GERTRUDIS DELGADO, COMO VIUDA DE PEDRO TORRES, SARGENTO QUE FUE DE DRAGONES DE QUERETARO. QUERETARO.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 4, exp. 11, fs. 187-200. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA CLEMENCIA DOLORES, COMO VIUDA DE JOSE PEÑA, REALISTA QUE FUE DE ATLIXCO. ATLIXCO.
- GD86 PENSIONES.** Año: 1819. Vol. 4, exp. 12, fs. 201-218. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA TRINIDAD CASILLAS, COMO MADRE DE DESIDERIO ORTEGA, REALISTA, QUE FUE DE TEPEJI. TEPEJI.

GD86 PENSIONES. Año: 1819. Vol. 4, exp. 13, fs. 219-228. SOBRE QUE SE LE DECLARE A MARIA GUADALUPE CASARRUBIAS COMO VIUDA DE MIGUEL HERNANDEZ, SOLDADO QUE FUE DEL BATALLON DEL SUR.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 4, exp. 14, fs. 229-249. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA ANTONIA CHAVESTE, COMO VIUDA DE TORIBIO NUÑEZ, CABO QUE FUE DE REALISTAS DE LEON. LEON.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 4, exp. 15, fs. 250-269. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA IGNACIA CORTES, COMO VIUDA DE JOSE SIMON GARCIA, CABO QUE FUE DEL PROVINCIAL DE INFANTERIA DE TOLUCA. TOLUCA.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 4, exp. 16, fs. 270-284. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A DOÑA TERESA FERNANDEZ POR HABER MUERTO EN CAMPAÑA SU HIJO VICENTE DIAZ, REALISTA QUE FUE DE TEXCOCO, Y TENER EN PODER A SU NIETA MARIA LORETO DIAZ. TEXCOCO.

GD86 PENSIONES. Año: 1820. Vol. 4, exp. 17, fs. 285-302. SOBRE QUE SE LE CONCEDA A MARIA PETRA CERON, COMO MADRE DE JOSE SIMON AGUILAR, QUE FUE DE JILOTEPEC. JILOTEPEC.

GD86 PENSIONES. Año: 1814. Vol. 5, exp. 1, fs. 5-54. REAL ORDEN DE 4 DE MARZO DE 1814, QUE DISPONE QUE POR LAS CAJAS DE LA PLAZA DE VERACRUZ, SE ENTREGUEN 6,000 REALES DE VELLON MENSUALES AL APODERADO QUE NOMBRA LA SRA. DUQUESA DE VERAGUA; POR LAS ASISTENCIAS QUE LE DEBE PROPORCIONAR SU ESPOSO. VERACRUZ.

GD86 PENSIONES. Año: 1811. Vol. 5, exp. 2, fs. 55-166. SOBRE QUE SE DEN AL EXCMO. SR. DUQUE DE VERAGUA, 23,437 PESOS 4 REALES, QUE GOZA SOBRE LAS ALCABALAS DE VERACRUZ. VERACRUZ.

GD86 PENSIONES. Año: 1813. Vol. 5, exp. 3, fs. 167-218. SOBRE QUE SE DEN A LA MARQUESA VIUDA DE PERIFA 20,000 REALES DE VELLON, SOBRE EL FEBLE DE LA CASA DE MONEDA DE MEXICO, SU REMUNERACION DE SERVICIOS HECHOS AL ESTADO POR SU MARIDO.

GD86 PENSIONES. Año: 1817. Vol. 5, exp. 4, fs. 219-226. VACANTES. SOBRE SATISFACER LAS PENSIONES QUE DISFRUTA EL EXCMO. SR. DUQUE DE ATLIXCO, (MARQUES DE ASTORGA Y CONDE DE ALTAMIRA).

GD86 PENSIONES. Año: 1814. Vol. 5, exp. 5, fs. 227-264. DON JUAN DE AYNES APODERADO DEL EXCMO. SR. MARQUES DE ASTORGA, SOBRE QUE POR LA TESORERIA GENERAL SE LE SATISFAGAN 10,893 PESOS QUE SE DEBEN A DICHO SEÑOR.

GD86 PENSIONES. Año: 1821. Vol. 5, exp. 6, fs. 265-272. CASA DE MONEDA. CIRCULAR DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE 22 DE OCTUBRE, SOBRE QUE POR AHORA TODO LO PERTENECIENTE A LAS PENSIONES IMPUESTAS POR EL GOBIERNO EUROPEO ENTRE EN HACIENDA NACIONAL EN UNION DE LAS VACANTES, ANUALIDADES Y DEMAS ASIGNACIONES QUE ESTABAN DESTINADAS PARA REMITIRSE A ESPAÑA. MEXICO.